



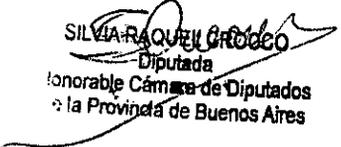
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, incluya en la futura creación del Fuero Ambiental un Tribunal Ambiental para el Departamento Judicial Junín.


SILVIA RAQUEL ORDOÑEZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dip. RODOLFO ARATA
Presidente
Bloque La Concertación
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Con esta iniciativa se intenta que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, incluya en la futura creación del Fuero Ambiental un Tribunal Ambiental para el Departamento Judicial Junín.

“Los habitantes de la Provincia de Buenos Aires tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y al deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, mar territorial y su lecho, plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.

En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen el ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.

Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo”. (art. 28 Const. Pcial.).

La creación de un fuero específico para el tratamiento de todas los conflictos legales que tengan que ver con la afectación al medio ambiente, centralizará en estos juzgados causas que hoy se tramitan en diversos organismos de la Justicia.

Un Tribunal Ambiental dentro del Departamento Judicial Junín, cubriría una amplia extensión territorial de competencia. Teniendo en cuenta que en



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

dicha región, debido a su característica agrícola, es permanente el uso de fertilizantes, herbicidas, insecticidas, defoliantes, inoculantes, etc., además de todas las cuestiones que en general puedan provocar diferendos relacionados al medio ambiente, lo cual hace imprescindible y de suma importancia su radicación.

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Declaración.